OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

2556

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2017, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2 kV de enlace entre la línea «Elvillar» de STR Laguardia y la línea «Oeste» de STR Viana, en los términos municipales de Oyón-Oion y Moreda de Álava (provincia de Álava), se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la misma.

Referencia: AT-H-2016-11 (18221).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– El 17 de noviembre de 2016, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U con domicilio en Logroño, Ctra. Laguardia 91-93, solicitó la autorización administrativa, declaración en concreto de la utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 13,2 kV de enlace entre la línea «Elvillar» de STR Laguardia y la línea «Oeste» de STR Viana, en los términos municipales de Oyón-Oion y Moreda de Álava.

2.– En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 282/2002 de 3 de diciembre (BOPV de 23 de diciembre de 2002) por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como de las acometidas, líneas directas, e instalaciones de conexión de consumidores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE de 27 de diciembre de 2013), en los artículos 17.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre de 1954), y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (BOE de 20 de junio de 1957), dicho proyecto ha sido sometido a información pública, junto con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria expropiación.

3.– A tales efectos, dentro del trámite de información pública se publicó el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moreda de Álava del 7 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017, en el Ayuntamiento de Oyón-Oion del 5 de diciembre de 2016 al 9 de enero de 2017 ambos inclusive, en el BOTHA, de fecha 23 de diciembre de 2016, en el BOPV, de fecha 16 de diciembre de 2016 y en el periódico Diario de Noticias de Álava, de 5 de diciembre de 2016.

4.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública este Departamento ha enviado la separata correspondiente al Ayuntamiento de Moreda de Álava, quién presentó sus alegaciones con fecha 28 de diciembre de 2016; al Ayuntamiento de Oyón-Oion, no habiendo presentado ninguna alegación, a la Diputación Foral de Álava, quién presentó sus alegaciones con fecha 12 de enero de 2017; a URA-Agencia Vasca del Agua con fecha 1 de diciembre de 2016, quién presentó sus alegaciones con fecha 11 de enero de 2017, y a la Comunidad de Regantes de Valdepaderna quien no ha presentado alegaciones.

5.– Por otro lado se han recibido alegaciones de D. Mariano Garnica Crespo con fecha 4 de enero de 2017; D. Diego Fernández San Juan y Dña. Noelia Martínez de Laño Toledo con fecha 26 de enero de 2017; Oscar H. García de Jalón, Rumen M. García de Jalón y Maria del Mar Gar-

cía de Jalón con fecha 3 de enero de 2017; y la Junta Administrativa de Labraza con fecha 14 de febrero de 2017.

6.– Todas las alegaciones se enviaron al solicitante quien ha aceptado las alegaciones de Diego Fernández San Juan y Noelia Martínez de Laño Toledo; de Oscar H. García de Jalón, Rumen M. García de Jalón y Maria del Mar García de Jalón; del Ayuntamiento de Moreda de Álava y de la Junta Administrativa de Labraza; quedando recogidas las modificaciones en el anexo a proyecto presentado con fecha 24 de abril de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de 26 de abril de 1957 de expropiación forzosa, Decreto 282/2002 de 3 de diciembre del Gobierno Vasco.

2.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV de 21-04-2017).

RESUELVE:

1.– Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU la instalación y aprobar el proyecto de ejecución y su anexo de modificación de la línea aérea a 13,2 kV de enlace entre línea «Elvillar» de STR Laguardia y línea «Oeste» de STR Viana, en los términos municipales de Oyón-Oion y Moreda de Álava, cuyas principales característica son:

Nueva línea eléctrica aérea:

Longitud: 5.259 m.

Tipo conductor: 100-AI1/17-ST1A.

N.º apoyos: 40.

Retendido de 500 m de la línea existente a 13.2 kV denominada «Elvillar» de STR Laguardia entre los apoyos n.º 370 y n.º 372 (ref. 14.720), y sustitución del apoyo n.º 371, origen de la nueva línea.

2.– Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación referenciada.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 282/2002 y con las condiciones generales siguientes:

1) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y su anexo aprobados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2) El plazo de puesta en marcha será de tres años contado a partir de la presente Resolución.

3) El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Álava, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4) La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización

de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2017.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.